

Fecha: Villavicencio, Febrero 20 de 2023.

**ÁREA SOLICITANTE:** Subgerente Asistencial

**FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

**JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**, Gerente de la ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

**RUBRO:** Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.009.01 de la presente vigencia fiscal.

**PRESUPUESTO:** Certificado disponibilidad presupuestal.

**OBJETO A CONTRATAR:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **ENFERMERO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE CUMARAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución es el Centro de Atención de Cumaral de la ESE "SOLUCION SALUD".


**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para la contratación en el Centro de Atención es de: de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$18.600.000), los contratistas deberán presentar la propuesta y se harán responsables de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

**FORMA DE PAGO:** El pago a cada prestador de servicios se realizará de la siguiente manera: Seis pagos mes vencido por la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$3.100.000), los contratistas deberán presentar la propuesta y se harán responsables de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Seis (6) Meses.

**ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN:** El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD –OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:** Es necesario advertir que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "SOLUCION SALUD" debe prestar un servicio de salud, el cual constitucionalmente es un derecho fundamental que no permite su interrupción y debe ser oportuno y continuo y tiene que acudir a esta figura toda vez que en su planta de personal no existe el recurso humano asistencial y/o administrativo suficiente para satisfacer las necesidades, por ende La ESE Departamental "Solución Salud" requiere la

 Calle 37 No. 41-30 Barzal Alto Villavicencio - Meta  
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000213363  
[www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)  
[gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)  
FR-GQ-01. VS Correspondencia Institucional

Prestación de Servicios Profesionales, técnicos y de Apoyo a la Gestión para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención asistencial y administrativo para nuestros usuarios y el normal funcionamiento la entidad.

La ESE Departamental "Solución salud", es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel, creada mediante decreto 307 de 2003, la cual desarrolla labores en 17 centros de atención, ubicados en los municipios de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa.

La ESE Departamental "Solución salud" requiere de la prestación de servicios a través de los cuales pueda promover y ejecutar los procesos asistenciales y administrativos de la entidad, y de esta forma satisfacer oportunamente la demanda de usuarios que requieran de la prestación de servicios; toda vez que la planta de personal no cuenta con el personal suficiente y financieramente no es viable la creación de cargos en la planta de personal de la entidad, según el análisis realizado por la Subgerencia Administrativa y financiera y la Oficina de Recurso Humano.

Así mismo se debe dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 1043 de 2006 y sus modificatorios, acerca de las condiciones mínimas de habilitación de los Centros de Atención. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la contratación de los servicios como alternativa eficaz para hacer viable financieramente las Empresas Sociales del Estado, por lo cual se debe contar con personal profesional y técnico, para suplir y desarrollar los servicios requeridos.

#### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS- ESPECIFICACIONES ESPECIALES- OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

##### **Estudios Técnicos:**

Se requiere:

- Copia del diploma y acta de grado
- Copia de certificados de estudios complementarios.
- Para personal de salud (odontólogos, bacteriólogos médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería) fotocopia del carnet o tarjeta profesional del departamento del meta.

##### **Estudios Económicos:**

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 la estimación del valor del presente contrato es acorde al estudio de mercado certificado por el área de Compras de la Entidad. Para estimar el valor de la contratación igualmente se fundamenta el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

##### **Estudios Jurídicos:**

Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta



este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, acuerdo 003 de 2014 Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b), Directo mínima cuantía

**OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”:** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

- 1) Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
- 2) Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
- 3) Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
- 4) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
- 5) Tramitar con oportunidad los actos administrativos procedentes para la revisión y pago de las cuentas.
- 6) La ESE “Solución Salud” se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentara por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCION SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse. 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. 8) Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. 10) El contratista se obliga con la ESE a tener y utilizar la indumentaria exigida por las normas de bioseguridad: Uniforme Institucional el cual debe contar con los logos de la ESE “Solución Salud” y el mismo deberá ser usado única y exclusivamente en las instalaciones de la entidad 11) El contratista acuerda la protección y salvaguarda de la información suministrada por el CONTRATANTE y se compromete a que en ningún momento y de manera indirecta o indirecta divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios del contratante, de sus clientes, proveedores o socios de negocios. 12) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:

1. Realizar actividades de enfermería en los programas de promoción y prevención y lo estipulado por curso de vida en la Resolución 3280 de 2018 y guías de atención, dando cumplimiento a la agenda concertada (14 pacientes día/ mes de 280 días).
2. Responder por la red de frío y supervisión del Programa Ampliado de Inmunizaciones institucional, así como la aplicación de vacunas del PAI, cuando sea requerida, debe garantizar la aplicación de vacunas a todos los usuarios que lo ameriten según el esquema de vacunación vigente.
3. Elaborar los informes correspondientes al Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y enviarlos en las fechas estipuladas, al ente territorial y a la coordinación PyP..
4. Seguimiento a los ESAVIS que han sido reportados a la Secretaría Departamental de Salud.
5. Coordinar y participar activamente en las jornadas de vacunación que se programen, nacionales o Departamentales.
6. Solicitar los Biológicos dando cumplimiento a la agenda concertada.
7. Verificar el cumplimiento de la custodia de la cadena de frío y la toma y registro de temperatura.
8. Realizar seguimiento a todos los casos positivos de Cáncer de Cuello uterino, diligenciar completamente la base de datos del programa, enviar copias de positivas a las EPS, y gestionar citas.
9. Liderar y evaluar la demanda inducida que se debe realizar en todos los servicios

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PDX: 6610200, Línea Gratuita: 013009918663

[www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

[atencion@esemeta.gov.co](mailto:atencion@esemeta.gov.co)

PA-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

del Centro de Atención. 10. Durante el puerperio inmediato canalizar al binomio a los programas de planificación familiar, vacunación y primera infancia, evaluar la acción. 11. Asistir a las jornadas extramurales de salud programadas por el Centro de atención. 12. Realizar y presentar informes y análisis mensualmente, de cumplimiento de las metas de promoción y prevención, así como los indicadores de los programas a su cargo, para proponer planes de mejora al Comité de vigilancia Epidemiología del centro de atención. 13. Asistir, participar y responder por todos los comités que por resolución interna le requieran. 14. Responder por la aplicación de los diferentes registros y formatos establecidos por la ESE SOLUCION SALUD, para los diferentes servicios o historias clínicas. 15. Utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesarios y calzado apropiado para la ejecución de las actividades del objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas y procedimientos de bioseguridad establecidos por la institución. 16. Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. 17. Asistencia y participación activa en las reuniones, seminarios capacitaciones o eventos que sean convocados, así como las evaluaciones derivadas de las capacitaciones. 18. Diligenciar completa y correctamente la historia clínica como está establecida en el sistema de información, y cuando se requiera en medio físico. 19. Registro correcto de RIPS, y cierre oportuno de la historia clínica con los contenidos legales que deben diligenciarse en los registros clínicos. 20. Realizar y responder por las bases de datos y seguimientos de todos los programas de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud, de la Ruta integral de Atención en salud Materno Perinatal y Salud Pública, así como sus indicadores e informes mensuales a entregar tanto a la alcaldía, secretaria departamental de salud y EPS. 21. Planear, coordinar, realizar cronograma, ejecutar y recoger soportes de actividades de promoción contratadas con el PIC o las EAPB. Apoyar y coordinar, con el personal del PIC el cumplimiento de rutas integrales. 22. Organizar y recibir las auditorías internas y/o externas y asistencias técnicas programadas con las EAPB y Entes Territoriales con las cuales la Empresa Social del Estado, tiene contrato. 23. Realizar seguimiento para garantizar la ejecución completa de atención integral a las gestantes, en la que se contempla el registro completo de las actividades en las historias clínicas y bases de datos, así como la realización del curso psicoprofiláctico, con el fin de dar educación a la madre, compañero y familia en el fomento de factores protectores de salud en el binomio madre-hijo, consejería pre y pos de VIH, consejería en lactancia materna a todas las gestantes. 24. Liderar junto con el director el desarrollo de las estrategias IAMI- AIEPI, presentar un informe trimestral de la actividad que contemple (autoevaluación, indicadores, plan de trabajo, evidencias de su ejecución y actas de comité de IAMI). 25. Responder por la calidad y el informe de la Resolución 4505 de 2012 por el cual se establece el estricto cumplimiento en tiempo para el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica y detección temprana de las guías de atención integral, para las enfermedades de interés en salud pública y su modificación por la Resolución 202 del 2021. 26. Revisar semanalmente los stocks de los servicios, dentro de los que se incluye carro de paro, kit de emergencia obstétrica, kit de violencia sexual, urgencias, ambulancia, supervisando su custodia, gestión y control. 27. Realizar vigilancia del cumplimiento y mantener activas todas las alarmas y medidas de seguridad del paciente. 28. Dar cumplimiento y Participar de manera aleatoria en el procedimiento de recibo y entrega de turno y la revista médica. 29. Participar activamente en el cumplimiento de la ruta de las víctimas de violencia sexual, y por acido; asesorar, educar, administrar el tratamiento y direccionar el paciente según el caso. 30. Asistencia a la materna durante el parto, parto y posparto, verificar el diligenciamiento del partograma por el médico tratante, notas y registros de enfermería, evoluciones médicas y apoyo durante todo el proceso de atención del parto y asistencia al recién nacido. 31. Verificar y supervisar el cumplimiento de cada uno de las asignaciones de los auxiliares a cargo al recibir el turno y asignar actividades pendientes que sean delegables al auxiliar. 32. Apoyar las áreas COVID 19, realizar atención en usuarios cuando la situación lo requiera. 33. Cuando el contratista requiera cambio de turno o ausentarse de sus obligaciones contractuales, deberá previamente solicitar autorización al supervisor del contrato. 34. El contratista deberá participar activamente cuando se requiera en el proceso de retroalimentación con los estudiantes, pasantes y/o practicantes que hacen parte integral

de los convenios institucionales de docencia de servicio; dada la naturaleza de la entidad, compartiendo sus conocimientos y experiencia con responsabilidad y oportunidad según se requiera. 35. Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad como son Sistema Único de Habilitación- Sistema Único Acreditación-PAMEC y Sistemas de Información para la Calidad. 36. Brindar una atención humanizada, respetando los derechos de los usuarios de la entidad, verificable a través de las quejas o reclamos recibidos en la entidad. 37. Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión del contrato en desarrollo. 38. Mantener la competencia técnica para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, a través de la evaluación del grado de conocimiento y adherencia a guías, protocolos, procedimientos afines del área o proceso, las cuales podrán ser teóricas o prácticas. 39. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.

**SUPERVISIÓN:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4) Todas aquellas actividades que garantizan la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud"

#### DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Certificado Recurso humano
- Certificado inclusión plan de compras

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN:

**FACTORES DE SELECCIÓN:** La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios históricos, realizara una selección teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulara conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal A del acuerdo 003 de 2014, el cual estipula: "A. **Directo por su naturaleza** - La Gerencia podrá contratar directamente a precios del mercado, previa solicitud escrita de una oferta o cotización en los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, contrato de empréstitos, contrato de cooperación técnica y financiera, contrato de ciencia y tecnología y en urgencia manifiesta".

**ESTUDIO DE MERCADO:** al presente estudio se anexa la certificación suscrita por la profesional del área de compras en la que se determinan los precios del mercado.

#### ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el acuerdo 003 de 2014, para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto por este acuerdo.

**GARANTÍAS:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato, de acuerdo al Estatuto de Contratación Parágrafo Segundo estipula: "Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION

SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato".

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014. No aplica.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí  o no X  se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

Cordialmente,



LUZ MARIA CARREÑO LEON  
Subgerente Asistencial